

Reub. Origen y Formato, mencionados

22-03-2024

Man. Olu. Diego V.

FOLIO DEC 2024 363

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0168/03/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1714/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2024

COMISARIADO EJIDAL.
EJIDO CHINCUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1464/2023 de fecha 28 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 39.870 Metros cúbicos	4	282	285	27206995	27206998
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.335 Metros cúbicos	2	286	287	27206999	27207000
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.255 Metros cúbicos	1	288	288	27207001	27207001
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.930 Metros cúbicos	1	289	289	27207002	27207002
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 88.421 Metros cúbicos	8	290	297	27207003	27207010
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 10.402 Metros cúbicos	1	298	298	27207011	27207011
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (), 696.116 Metros cúbicos	58	299	356	27207012	27207069
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (), 81.896 Metros cúbicos	7	357	363	27207070	27207076

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0168/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1714/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

